

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (Expte. 6/2000).

VISTO: El Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», con Código Informático 8100081, de ámbito Interprovincial, suscrito el día 17-08-2000 por la Representación Empresarial de una parte, y por la Representación de los Trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 6/2000, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de septiembre de 2000.

El Director General de Trabajo.

Por Orden de 11-7-2000 (D.O.E. 15-7).

La Secretaria General Técnica,
M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA

ASISTENTES

COMISION NEGOCIADORA

REPRESENTACION SOCIAL: MIGUEL PERIAÑEZ GARCIA, VICTOR GONZALEZ MARTIN, JAVIER REPILADO REGADERA (Asesor U.G.T.)

REPRESENTACION EMPRESA: FRANCISCO CORTES LUIS, JOSE IGNACIO FERNANDEZ

Reunida la Comisión Negociadora de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para las áreas de Gestión de (R.S.U.) de Mérida y Plasencia, el 17 de agosto de 2000, con la asistencia indicada anteriormente, se tratan los siguientes temas:

UNICO.—Se firma la Tabla Salarial para el centro de trabajo arriba indicado, para el periodo de vigencia desde el 1 de julio del año 2000 al 30 de junio del 2001, según tabla salarial adjunta.

Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral para su inscripción, registro y publicación.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S. A.

TABLA SALARIAL, AREA DE GESTION MERIDA Y PLASENCIA

PERIODO DE VIGENCIA : 1 DE JULIO DE 2.000, AL 30 DE JUNIO DE 2.001

	SALARIO BASE	PLUS TOX. PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS CONVENIO	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS
MAQUINISTA	70,493	14,098	11,371	7,404	154,019	180,464	180,464	74,045
PEON BASCULISTA	67,890	13,578	11,371	7,404	118,448	144,893	144,893	74,045
OFICIAL 1º MECANICO	70,493	14,098	11,371	7,404	169,318	195,763	195,763	74,045
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	71,923		11,371	7,404	138,428	164,872	164,872	74,045
AUXILIAR TECNICO	70,628	14,125	11,371	7,404	155,225	181,670	181,670	74,045
CONDUCTOR	70,493	14,098	11,371	7,404	142,633	169,078	169,078	74,045

El Salario Base y los Pluses se abonarán por 11 Mensualidades.